Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Manizales, octubre 24 de 2023

Doctor
LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social
Manizales

ASUNTO: Solicitud de Autorización de adición 1, prorroga 1 y modificación 1 al Convenio Nro. 2303280614

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESUS, suscribió Convenio número 2303280614 con el Municipio de Manizales, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA LA AURORA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

El valor del convenio es de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($877.887.278) de los cuales OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($819.127.278) corresponden al municipio y el conviniente aporta CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($58.760.000) representados en: Uso de las instalaciones de lunes a viernes de 8 am a 5 p.m. (calle 50 Nro. 26b-02 /26b-28,y 27-5 Barrio la Arboleda y en la Vereda La Aurora Finca El Jardín corregimiento Panorama. Los cuáles serán pagados mediante actas mensuales previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se verifique el informe técnico y financiero. Es de anotar, que el convenio se realizó con los recursos disponibles que se tenían inicialmente para la contratación.

Que, de conformidad con la cláusula quinta – Duración: ocho meses, contados a partir del acta de inicio, sin que supere la vigencia 2023. Con inicio el 30 de marzo y culminación el 29 de noviembre del presente año.

Cabe anotar que para continuar garantizando el servicio a la población atendida se requiere realizar adición 1, prorroga 1 y modificación 1, lo anterior de acuerdo a la necesidad y compromiso constitucional y legal del Municipio de Manizales para la atención de los sujetos de especial protección. Así mismo se recibió propuesta del conviniente el día 2 de octubre en la cual detalla las actividades y el presupuesto a ejecutar para garantizar la atención del programa hasta el día 15 de Diciembre de 2023.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se advierte que no se requiere adicionar el total del valor de la propuesta, por cuanto efectuada una revisión minuciosa de las ejecuciones presupuestales del proyecto aún existen recursos sin ejecutar por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($10.689.917) hasta la última acta de pago del mes de octubre. Como se evidenciar en el siguiente balance:

NO EJECUTADO MES	VALOR
Abril – mayo	$3.150.216
Mayo – Junio	$3.551.642
Junio - Julio	$1.767.066
Julio – agosto	$1.426.458
Agosto - septiembre	$794.535
TOTAL	10.689.917

Se proyecta que con la adición 1 del convenio se continúe garantizando la atención a los adultos mayores beneficiarios, requiriendo pactar un valor por esta adición de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS MCTE ($73.598.004) de los cuales SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($69.647.604) corresponden al aporte del municipio y el conviniente TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.950.400), Uso de las instalaciones de lunes a viernes de 8 am a 5 p.m. (calle 50 Nro. 26b-02 /26b-28,y 27-5 Barrio la Arboleda y en la Vereda La Aurora Finca El Jardín corregimiento Panorama y realizar prórroga 1 hasta el 15 de diciembre de 2023, es decir 16 días más de los pactados inicialmente y modificación 1 incluyendo en las actividades del conviniente - Realizar 3 eventos para los beneficiarios del convenio donde se le brindará transporte, desayuno, refrigerios, almuerzo, actividades culturales, artísticas y recreativas, de acuerdo al evento a realizar, estas actividades son de gran relevancia para el bienestar de los adultos mayores y entrega de un kit de aseo (Vaso, cepillo de dientes, crema dental, toalla de manos, jabón de tocador y papel higiénico)

COMPONENTE	TOTAL
Equipo interdisciplinario y coordinación general	$ 21.835.779
Alimentación, (Desayuno, refrigerio, almuerzo y algo reforzado)	$ 27.893.040
Elementos de aseo, servicios públicos	$ 2.290.000
Materiales en General, Laborterapia, ejercicios, entretenimiento, jornadas de capacitación, reuniones de seguimiento, equipos, entre otros	$ 3.918.703
Mitos y leyendas (1)	$ 6.000.000
Evento de navidad y novenas decembrinas	$ 14.900.000
kit de aseo (150 personas mayores)	$ 3.500.000
TOTAL	$80.337.521

El costo de las acciones adelantadas en virtud de la las actividades deberán estar soportadas y a precios del mercado de lo cual el supervisor del convenio verificará que estas sean realizadas sin exceder el presupuesto definido para tal fin y de manera oportuna.

Cabe aclarar que los recursos adicionales que se requiere para la ejecución del convenio se proyectaron teniendo en cuenta los recursos no ejecutados.

Se hace necesario modificar en la cláusula cuarta del convenio en el valor de este quedando de la siguiente manera: El valor total del convenio asciende a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($951.485.282) de los cuales OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($888.774.882) corresponde al aporte del municipio y el conviniente aporta SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($62.710.400).

Cordialmente,

ALCALDIA
DE MANIZALES

ALBA BETTY PINEDA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Desarrollo Social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

JUSTIFICACIÓN A LA ADICIÒN 1, PRORROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1 AL CONVENIO ° 2303280614" SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESUS

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se expide la justificación de modificación al convenio N. 2303280614.

EL Municipio de Manizales, suscribió convenio N° 2303280614 con LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESUS con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA LA AURORA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

Dicho convenio tuvo un valor inicial de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($877.887.278) de los cuales OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($819.127.278) corresponden al municipio y el conviniente aporta CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($58.760.000) representados en: Uso de las instalaciones de lunes a viernes de 8 am a 5 p.m. (calle 50 Nro. 26b-02 /26b-28,y 27-5 Barrio la Arboleda y en la Vereda La Aurora Finca El Jardín corregimiento Panorama. Los cuáles serán pagados mediante actas mensuales previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se verifique el informe técnico y financiero. Es de anotar, que el convenio se realizó con los recursos disponibles que se tenían inicialmente para la contratación.

Que, en aras de continuar prestando el servicio de atención integral a los adultos mayores como población de especial protección, se hace necesario realizar la adición 1, prorroga 1 y modificación 1 según lo manifestado.

Que el secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social recibe comunicación el 20 de octubre suscrita por el conviniente donde expresa lo siguiente. *"adición, modificación y prórroga al convenio 2303280614 con la Alcaldia de Manizales – Secretaría de Desarrollo Social hasta el 15 de diciembre del año 2023, para continuar brindado atención integral diurna a los adultos mayores atendidos en el Centro Vida La Aurora."*

Igualmente recibe solicitud de visto bueno del 24 de octubre del año avante suscrita por el supervisor del convenio donde expresa"... *Cabe anotar que para continuar garantizando el servicio a la población atendida se requiere adición 1, prorroga 1 y modificación 1, lo anterior de acuerdo a la necesidad y compromiso constitucional y legal del Municipio de Manizales para la atención de los sujetos de especial protección.* . Así mismo se recibió propuesta del conviniente el día 20 de octubre en la cual detalla las actividades y el presupuesto a ejecutar para garantizar la atención del programa hasta el día 15 de Diciembre de 2023.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se advierte que no se requiere adicionar el total del valor de la propuesta, por cuanto efectuada una revisión minuciosa de las ejecuciones presupuestales del proyecto aún existen recursos sin ejecutar por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($10.689.917) hasta la última acta de pago del mes de octubre.

Se proyecta que con la adición 1 del convenio se continúe garantizando la atención a los adultos mayores beneficiarios, requiriendo pactar un valor por esta adición de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS MCTE ($73.598.004) de los cuales SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($69.647.604) corresponden al aporte del municipio y el conviniente TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.950.400), Uso de las instalaciones de lunes a viernes de 8 am a 5 p.m. (calle 50 Nro. 26b-02 /26b-28,y 27-5 Barrio la Arboleda y en la Vereda La Aurora Finca El Jardín corregimiento Panorama y realizar prórroga 1 hasta el 15 de diciembre de 2023, es decir 16 días más de los pactados inicialmente y modificación 1 incluyendo en las actividades del conviniente - Realizar 3 eventos para los beneficiarios del convenio donde se le brindará transporte, desayuno, refrigerios, almuerzo, actividades culturales, artísticas y recreativas, de acuerdo al evento a realizar, estas actividades son de gran relevancia para el bienestar de los adultos mayores y entrega de un kit de aseo (Vaso, cepillo de dientes, crema dental, toalla de manos, jabón de tocador y papel higiénico)

El costo de las acciones adelantadas en virtud de la las actividades navideñas deberán estar soportadas y a precios del mercado de lo cual el supervisor del convenio verificará que estas sean realizadas sin exceder el presupuesto definido para tal fin y de manera oportuna.

Cabe aclarar que los recursos adicionales que se requiere para la ejecución del contrato se proyectaron teniendo en cuenta los recursos no ejecutados.

Se hace necesario modificar en la cláusula cuarta del convenio en el valor de este quedando de la siguiente manera: El valor total del convenio asciende a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($951.485.282) de los cuales OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($888.774.882) corresponde al aporte del municipio y el conviniente aporta SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($62.710.400).

De acuerdo a lo manifestado por el conviniente y el supervisor, y contando con el visto bueno del Ordenador del gasto de la Secretaria de Desarrollo Social se da viabilidad técnica y financiera para realizar adición 1, prorroga 1 y modificación 1 del Convenio No. 2303280614.

En razón de lo anterior la Administración Municipal avala la adición 1, prorroga 1 y modificación 1 del convenio No. 2303280614 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA LA AURORA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" por valor de: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS MCTE ($73.598.004) de los cuales SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($69.647.604) corresponden al aporte del municipio y el conviniente TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.950.400), y realizar prórroga 1 hasta el 15 de diciembre de 2023, es decir 16 días más de los pactados inicialmente y modificación 1 incluyendo en las actividades del conviniente - Realizar 3 eventos para los beneficiarios del convenio donde se le brindará transporte, desayuno, refrigerios, almuerzo, actividades culturales, artísticas y recreativas, de acuerdo al evento a realizar, estas actividades son de gran relevancia para el bienestar de los adultos mayores y entrega de un kit de aseo (Vaso, cepillo de dientes, crema dental, toalla de manos, jabón de tocador y papel higiénico)

Para realizar la adición presupuestal se cuenta con el siguiente certificado:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4103050	29 1 3 82 1 6 27 00	Rec. Bal. Familias, discapacidad y adulto mayor – Est. Adulto M.	$61.936.676	127	296127	Secretaría de Desarrollo Social
0	4103050	29 1 3 22 1 6 27 00	Familias, población con discapacidad y adulto mayor	$13.400.845	127	296127	Secretaría de Desarrollo Social
TOTAL				$75.337.521			

Así las cosas, el valor final de convenio quedaría establecido en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($951.485.282)

Manizales, Octubre del 2023

LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ADICIÓN 1, PRORROGA 1 Y MODIFICACION 1 AL CONVENIO N° "2303280614" SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS

Entre los suscritos a saber, LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.269.503 expedida en Manizales, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Manizales en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 0233 del 17 de Mayo de 2023, con efectos legales a partir del 01 de Junio del mismo año según consta en el acta respectiva, actuando de conformidad con la delegación hecha por el señor alcalde de Manizales por medio del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020, quienes en adelante se denominarán, EL MUNICIPIO, de una parte, y de la otra, LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS, con Nit. 810005621-5, sin ánimo de lucro constituida fundada en el año 2003, con personería jurídica No. 50015215 de Manizales; representada legalmente por MARÍA NHORA ÁRIAS ARCINIEGAS, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 35.455.524, quien en adelante se denominará EL CONVINIENTE, aceptamos el siguiente clausulado anexo, el cual hace parte del convenio suscrito electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II, hemos acordado celebrar la presente adición 1, prorroga 1 y modificación 1, previas las siguientes, consideraciones: 1. EL Municipio de Manizales, suscribió convenio electrónico N° 2303280614 con LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESUS con el objeto de: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA LA AURORA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" 2. Que el valor inicial del Convenio se estimó en la suma OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($877.887.278) de los cuales OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($819.127.278) corresponden al municipio y el conviniente aporta CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($58.760.000) representados en: Uso de las instalaciones de lunes a viernes de 8 am a 5 p.m. (calle 50 Nro. 26b-02 /26b-28,y 27-5 Barrio la Arboleda y en la Vereda La Aurora Finca El Jardín corregimiento Panorama. 3. Que, de conformidad con la cláusula quinta – Duración: ocho (8) meses contados a partir del acta de inicio, sin que supere la vigencia 2023. 4. Que el secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social recibe comunicación el 2 de octubre suscrita por el conviniente donde expresa lo siguiente. *"adición, modificación y prórroga al convenio 2303280614 con la Alcaldia de Manizales – Secretaría de Desarrollo Social hasta el 15 de diciembre del año 2023, para continuar brindado atención integral diurna a los adultos mayores atendidos en el Centro Vida La Aurora."* 5. Que el 24 de octubre del año avante presenta una solicitud suscrita por el supervisor de contrato donde expresa"*... Cabe anotar que para continuar garantizando el servicio a la población atendida se requiere adición 1, prorroga 1 y modificación 1, lo anterior de acuerdo a la necesidad y compromiso constitucional y legal del Municipio de Manizales para la atención de los sujetos de especial protección. Así mismo se recibió propuesta del conviniente el día 20 de octubre en la cual detalla las actividades y el presupuesto a ejecutar para garantizar la atención del programa hasta el día 15 de Diciembre de 2023. Se advierte que no se requiere adicionar el total del valor de la propuesta, por cuanto efectuada una revisión minuciosa de las ejecuciones presupuestales del proyecto aún existen recursos sin ejecutar por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($10.689.917) hasta la última acta de pago del mes de octubre. Se proyecta que con la adición 1 del convenio se continúe garantizando la atención a los adultos mayores beneficiarios, requiriendo pactar un valor por esta adición de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS MCTE ($73.598.004) de los cuales SESENTA Y NUEVE*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($69.647.604) corresponden al aporte del municipio y el conviniente TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.950.400); Uso de las instalaciones de lunes a viernes de 8 am a 5 p.m. (calle 50 Nro. 26b-02 /26b-28,y 27-5 Barrio la Arboleda y en la Vereda La Aurora Finca El Jardín corregimiento Panorama y realizar prórroga 1 hasta el 15 de diciembre de 2023, es decir 16 dias más de los pactados inicialmente y modificación 1 incluyendo en las actividades del conviniente - Realizar 3 eventos para los beneficiarios del convenio donde se le brindará transporte, desayuno, refrigerios, almuerzo, actividades culturales, artísticas y recreativas, de acuerdo al evento a realizar, estas actividades son de gran relevancia para el bienestar de los adultos mayores y entrega de un kit de aseo (Vaso, cepillo de dientes, crema dental, toalla de manos, jabón de tocador y papel higiénico). El costo de las acciones adelantadas en virtud de la las actividades deberán estar soportadas y a precios del mercado de lo cual el supervisor del convenio verificará que estas sean realizadas sin exceder el presupuesto definido para tal fin y de manera oportuna. Cabe aclarar que los recursos adicionales que se requiere para la ejecución del contrato se proyectaron teniendo en cuenta los recursos no ejecutados. Se hace necesario modificar en la cláusula cuarta del convenio en el valor de este quedando de la siguiente manera*: El valor total del convenio asciende a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($951.485.282) de los cuales OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($888.774.882) corresponde al aporte del municipio y el conviniente aporta SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($62.710.400).* 6. Que la anterior solicitud cuenta con el visto bueno del secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, dado que existe la necesidad de adicionar1, prorrogar1 y modificar 1 el convenio número No. 2300328614. 7. Que se proyecta realizar la prórroga hasta el 15 de diciembre de 2023, es decir 16 días más de los pactados inicialmente. 8. Que la Secretaría de Desarrollo Social recibió propuesta LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESUS, para continuar brindando atención integral a adultos mayores detallando los servicios que prestará y que hace parte integral del convenio. 9. Que, para la adición1 del convenio la cual no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4103050	29 1 3 82 1 6 27 00	Rec. Bal. Familias, discapacidad y adulto mayor – Est. Adulto M.	$61.936.676	127	296127	Secretaría de Desarrollo Social
0	4103050	29 1 3 22 1 6 27 00	Familias, población con discapacidad y adulto mayor	$13.400.845	127	296127	Secretaría de Desarrollo Social
TOTAL				$75.337.521			

10. Que según lo dispuesto en el inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales vigentes". 11.* Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el Cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación*

de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". 12. Que de acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa. 13. Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." 14.* Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos. 15. Que, por lo tanto, las adiciones y prórrogas existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. 16. Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un acuerdo de voluntades, los mismos contratantes acuerdan celebrar la Adición 1 y prorroga 1 al convenio No. 2303280614, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA la cual quedará así: ACTIVIDADES DEL CONVIENIENTE: 1. Brindar asistencia integral diurna a 140 adultos mayores de Manizales que tengan listado censal o Grupo SISBEN de A1 a C18 del Municipio de Manizales. 2. Contratar el personal profesional, técnico y operativo idóneo para el desarrollo de las acciones del Centro vida, al igual que disponer de todos los recursos, insumos, materiales, equipos y logística en general requerida para la buena ejecución del convenio. 3. Todo el personal del Centro debe tener constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. 4. Todo el personal del Centro debe tener constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores que deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. 5. Realizar todas las acciones como equipo profesional requeridas para el óptimo desarrollo y planeación de la estrategia: análisis de casos, jornadas de capacitación, reuniones técnicas, seguimiento a acciones de campo y articulación de acciones. 6. Realizar visita domiciliaria a los adultos mayores según formatos estandarizados por área profesional, esta información y evidencias debe reportarse en medio magnético al supervisor del convenio. 7. Brindar una alimentación balanceada de acuerdo con la minuta y sus derivaciones levantadas por la persona encargada del tema nutricional del Centro, consistente en desayuno, almuerzo, refrigerio a media mañana y media tarde. La minuta

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

debe ser fijada en un lugar visible de la cocina de la institución, asegurando las buenas prácticas de manipulación de alimentos. 8. Brindar materiales en general, laborterapia y elementos necesarios para la realización de las actividades con las personas mayores. 9. Realizar la inscripción al programa (cumplimiento de requisitos) diligenciando la hoja de vida de los adultos mayores entregada por la Secretaría de Desarrollo Social y contar con carpeta y/o archivo por usuario donde evidencie el proceso de las personas mayores, su documentación y demás aspectos necesarios para facilitar una buena administración de la información y adecuado seguimiento a los beneficiarios. 10. Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP), antes del inicio de las labores y realizar las medidas de seguridad para la atención de las personas mayores cumpliendo con la normatividad vigente. 11. Favorecer las condiciones de salud de las personas mayores, para lo cual debe hacer las gestiones necesarias con la EPS o IPS para el acceso a los procedimientos, medicamentos y atención en salud requeridas y a su vez realizar las atenciones básicas al respecto que requieran los adultos mayores. 12. Realizar 3 eventos para los beneficiarios del convenio donde se le brindará transporte, desayuno, refrigerios, almuerzo, actividades culturales, artísticas y recreativas, de acuerdo al evento a realizar, estas actividades son de gran relevancia para el bienestar de los adultos mayores y entrega de un kit de aseo (Vaso, cepillo de dientes, crema dental, toalla de manos, jabón de tocador y papel higiénico). 13. Hacer entrega de la programación de actividades para los adultos mayores, la cual debe estar relacionada con los servicios mínimos como: Orientación psicosocial, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura y recreación, encuentros, promoción del trabajo asociativo, promoción de redes para el apoyo a los adultos mayores, uso de las TICS. 14. Presentar al supervisor del convenio informe final cuantitativo y cualitativo y por obligaciones, de acuerdo a las directrices, formatos y medios físicos o electrónicos dispuestos por el supervisor del convenio, Anexando registro fotográfico, soporte de las actividades realizadas y los beneficiarios, listado de los elementos suministrados, de la población beneficiada y las respectivas facturas y evidencia del componente logístico del anexo técnico, el cual debe ser entregadas en medio magnético. 15. En cada evento que realice, dar los créditos de la ejecución del convenio a la Alcaldía de Manizales e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada Entidad, Dar a conocer también a cada uno de los beneficiarios y familiares de los mismos el apoyo que a través de la Secretaría de Desarrollo social – Unidad de Gestión Social se les brinda. 16. Realizar el aporte al cual se comprometió por valor de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($62.710.400), representados en: Uso de instalaciones de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. (calle 50ª nro. 26b-02 /26b-28 y 27-5 Barrio La Arboleda, y en la Vereda La Aurora Finca el Jardín corregimiento Panorama). 17. Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto de este convenio señale el Municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del convenio N° 2303280614 en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS MCTE ($73.598.004) de los cuales SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($69.647.604) corresponden al aporte del municipio y el conviniente TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.950.400).

PARAGRAFO: El valor del convenio No. 2303280614, queda en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($951.485.282) de los cuales OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($888.774.882) corresponde al aporte del municipio y el conviniente aporta SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($62.710.400).

representados en: Uso de las instalaciones de lunes a viernes de 8 am a 5 p.m. (calle 50 Nro. 26b-02 /26b-28,y 27-5 Barrio la Arboleda y en la Vereda La Aurora Finca El Jardín corregimiento Panorama. Los pagos se harán previa certificación del supervisor en la que conste que el servicio se viene cumpliendo o se ha cumplido a satisfacción y conforme con las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo del convenio N°. 2303280614 será hasta el día 15 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del convenio en los mismos términos del inicial.

CLÁSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, a través de las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor de la presente adición1 y prorroga1 en la actual vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4103050	29 1 3 82 1 6 27 00	Rec. Bal. Familias, discapacidad y adulto mayor – Est. Adulto M.	$61.936.676	127	296127	Secretaría de Desarrollo Social
0	4103050	29 1 3 22 1 6 27 00	Familias, población con discapacidad y adulto mayor	$7.710.928	127	296127	Secretaría de Desarrollo Social
TOTAL				$69.647.604			

PARÁGRAFO: Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partidas presupuestales solo podrán destinarse al cumplimiento de la adición 1, prorroga 1 y modificación 1 del convenio para el cual se efectuó, a menos que queden libres de los compromisos originados en la adición.

CLÁUSULA SEXTA – AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONVINIENTE deberá ampliar el valor asegurado y las vigencias de la póliza conforme la presente adición 1, prorroga 1 y modificación 1 en los mismos porcentajes establecidos en el convenio inicial.

CLÁUSULA SEPTIMA – IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Queda a cargo del CONVINIENTE el pago de las siguientes estampillas, las cuales serán descontadas mensualmente: a) Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1.0 % del valor de cada pago realizado al conveniente, antes de IVA. b) Estampilla Pro Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. C) Estampilla Pro Cultura, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al conveniente, antes de IVA.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLÁUSULA OCTAVA - REGISTRO DEL COMPROMISO: Para la ejecución de la Adición 1, prorroga 1 y modificación 1, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015.

CLÁUSULA NOVENA–REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: La presente Adición 1, prorroga 1 y modificación 1 podrá ser revisada por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 Numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁSULA DÉCIMA - PUBLICACIÓN: La presente Adición 1, prorroga 1 y modificación 1 deberá ser publicada en el SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las demás cláusulas del convenio inicial continúan vigentes en los términos y condiciones del convenio N° 2303280614.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS DE LA ADICIÓN 1, PRORROGA 1 Y MODIFICACION 1: Hacen parte de la Adición 1, prorroga 1 y modificación 1, la solicitud de Adición 1 realizada por el conviniente y el
Oficio del supervisor solicitando la Adición 1, prorroga 1 y modificación 1 Y la justificación del ordenador del gasto.

El presente documento es suscrito por las partes (Municipio de Manizales y Contratista) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en Manizales, a los 27 NOV 2023

Aprobó: LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA. Secretario de Despacho. Secretaría de Desarrollo Social

Firma el Supervisor en señal de conocimiento de la Adición 1, prorroga 1 y modificación 1 al convenio.
Alba Betty Pineda G. Profesional Especializada

Proyectó: Alba Betty Pineda G., profesional Especializado
Reviso aspectos legales; Cesar Augusto Márquez Rincón - Abogado- Secretaría de Desarrollo Social
Revisó: Santiago Loaiza – Líder de programa -Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso: 296404 Estado: APROBADO
Ccpet: 0 Sin Definir Cuenta Presupuestal
Producto MGA. . . .: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la
Secretaría.: 29 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Subsección.: 01 DESARROLLO SOCIAL
Tipo Presupuesto. .: 3 INVERSION
Fuente.: 82 RECURSOS DEL BALANCE FE
Dimensión-Eje . . .: 01 CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
Programa.: 006 INCLUSION SOCIAL Y PARTICIP CIUDADANA EN MANIZALES + GRANDE
Proyecto.: 027 Rubro de Presupuesto NO Existe
Componente.: 00
Valor Aprobado. . .: 61,936,676.00
Fecha Grabación . .: 2023-Nov-27 Fecha Aprobación. .: 2023-Nov-27
Beneficiario. . . .: 810005621, FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso: 296404 Estado: APROBADO
Ccpet: 0 Sin Definir Cuenta Presupuestal
Producto MGA. . . .: 4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la
Secretaría.: 29 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Subsección.: 01 DESARROLLO SOCIAL
Tipo Presupuesto. .: 3 INVERSION
Fuente.: 22 FUENTES ESPECIALES
Dimensión-Eje . . .: 01 CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
Programa.: 006 INCLUSION SOCIAL Y PARTICIP CIUDADANA EN MANIZALES + GRANDE
Proyecto.: 027 Rubro de Presupuesto NO Existe
Componente.: 00
Valor Aprobado. . .: 7,710,928.00
Fecha Grabación . .: 2023-Nov-27 Fecha Aprobación. .: 2023-Nov-27
Beneficiario. . . .: 810005621, FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 127

Fecha: jueves 05 de octubre de 2023 **Registro CDP:** N° 296127

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4103050	29 1 3 82 1 6 27 00	Rec Bal Familias, discapacidad y adulto mayor - Est Adulto M	61.936.676
0	4103050	29 1 3 22 1 6 27 00	Familias, población con discapacidad y adulto mayor	13400845
			TOTAL	**75,337,521**

OBJETO:	ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONVENIO 2303280614 AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA LA AURORA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES

296404.

AMANDA TANGARIFE CORREA
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda

LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA -1778
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social
Vo. Bo. ORDENAR DEL GASTO

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda
Elaboró

REVISADO POR:

LUIS EVELIO ARREDONDO SANCHEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Hacienda

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO 2303280614 CON LA ALCALDÍA DE MANIZALES - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, PARA CONTINUAR BRINDADO ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA A LOS 140 PERSONAS MAYORES ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA LA AURORA.

Fundación Hogar de Paso Mi Jesús
Programa Centro Vida

Proponente:

La Fundación Hogar de Paso Mi Jesús

Responsable:

María Nora Arias Arciniegas

Presentado a:

Secretaria de Desarrollo Social

Doctor: LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social
Alcaldía de Manizales

OBJETO: PROPUESTA DE ADICIÓN AL PROGRAMA CENTRO VIDA "LA AURORA" QUE INCLUYE ATENCIÓN DIURNA EN LA SEDE DE LA VEREDA LA AURORA Y SEDE LA 50 PARA LA ATENCION DIURNA DE 140 ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES



ENTIDAD OPERADORA DEL PROGRAMA:

La Fundación Hogar de Paso Mi Jesús bajo la dirección de la Señora María Nora Arias Arciniegas, identificada con cédula Nro. 35.455.524 como representante legal de la Entidad sin ánimo de lucro y con personería jurídica aprobada mediante resolución Nro. S0015215 De Manizales; Tiene como función prestar un servicio integral, social, humanitario, ocupacional y terapéutico a la Población Adulta Mayor que por su grado de vulnerabilidad y de abandono ameritan, así su atención teniendo en cuenta para ello circunstancias personales, su estado de salud y su dependencia Social y afectiva entre otros.

INFORMACION GENERAL DE LA FUNDACION

RAZON SOCIAL	Fundación Hogar de Paso Mi Jesús
NIT:	810005621-5
DIRECCION SEDE URBANA	Calle 50 A # 26b 02 – calle 50 A # 26b 28-calle 50 A # 27-5 en el barrio la arboleda (Comuna la Estación)
DIRECCION SEDE RURAL	Vereda la Aurora Finca el Jardín Corregimiento Panorama
TELEFONOS	La Aurora: 313 529 87 79 La Arboleda: 320 645 18 31 - 6068909578
MUNICIPIO	MANIZALES
DEPARTAMENTO	CALDAS
BENEFICIARIOS DIRECTOS	140 Adultos Mayores



CARACTERISTICAS DE LA POBLACION OBJETO DEL PROGRAMA

Adultos Mayores inscritos en el Listado Censal o puntuación del SISBEN III en la zona urbana de 0 hasta 54.86 y en la zona rural desde 0 hasta 51.57 y/o SISBEN IV con calificación de A1 a C18. con edad correspondiente a 60 años de edad o más. A criterio de los especialistas de los Centros Vidas, una persona podrá ser calificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55 años, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y Psicológico así lo determine. Ley 1276/2009

MISION

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores de la ciudad de Manizales o personas que provengan del sector rural con bajos recursos económicos, mediante la prestación del servicio de hospedaje, alimentación vestuario y recreación. Gestionando su asistencia médica, terapéutica e higiénica a través de EPS, IPS o demás centros de asistencia personalizados.

VISION

Ser una fundación en la ciudad de Manizales que brinde una oportunidad de vida en condiciones dignas a las personas de la tercera edad y bajos recursos. Ampliando las sedes actuales hasta tener la capacidad de albergar al mayor número de personas de la tercera edad y personas enfermas que provengan del campo.

JUSTIFICACION

Como es sabido el Municipio de Manizales cuenta con una política de Envejecimiento y Vejez, adoptada por Decreto Nro. 0235 de Abril de 2015, la cual tiene como objetivo contribuir desde la gestión pública de Manizales, al establecimiento de condiciones evidénciales, familiares, comunitarias y sociales favorables, para que el Adulto Mayor actual y por venir goce de una vejez digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos, en consonancia con una mejor calidad de



vida y como uno de sus objetivos específicos el de afianzar el goce efectivo de derechos a través de la garantía de la salud integral desde la atención primaria Social, condiciones económicas dignas y atención y acompañamiento Institucional promoviendo así su envejecimiento activo, que consiste en llevar a medida que se envejece, una vida productiva y sana en familia y en la sociedad, buscando con ello contribuir al mejoramiento de su calidad de vida; es por ello que el municipio de Manizales a través del acuerdo Nro. 0794 del 8 de noviembre de 2012, autorizó la emisión de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, dando así cumplimiento a las normas de carácter constitucional y legal; especialmente las contenidas en el numeral cuarto (4) del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1276 de 2009 siendo este un recurso de obligatorio recaudo para contribuir de esta forma a la construcción instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo del Programa de Prevención y Promoción de los Centro de bienestar del Anciano y Centros Vidas para la tercera edad, donde el 70% de los recursos recaudados por la estampilla son destinados para la financiación de los Centros Vida, establecidos como un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención Integral durante el día, siendo este programa una estrategia para lograr una verdadera inclusión social a nivel del Municipio de Manizales donde la población de 60 años y más según proyecciones del DANE en el año 2016 era de 61.871 personas de las cuales 25.580 correspondiente al sexo masculino donde así mismo el reporte del Sisben da el total de la población de 55 años y más corresponde a 29.576 personas mayores, de ellos 26.616 en zona Urbana y 3.960 en zona rural están con puntuación al Sisben hasta 54.86 y51.6 respectivamente, lo que indica carencia de recursos para cubrir las necesidades básicas insatisfechas; por lo que se hace necesario brindarles a esta población atención para satisfacer dichas necesidades, para tener una vida digna y un desarrollo integral evitándoles así llegar a un alto grado de mendicidad y/o abandono.

De igual forma y de acuerdo con lo anterior como Representante legal de la Fundación Hogar de Paso Mi Jesús presentó propuesta para la implementación del Programa Centro Vida; teniendo en cuenta la capacidad técnica, administrativa y financiera, como una forma de continuidad al desarrollo del Programa Centro Vida, dando cumplimiento así al Programa de gobierno de la actual administración a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 denominado "Manizales más grande".



La presente propuesta de adición de Atención Integral al Adulto Mayor tiene como finalidad potenciar el servicio que se viene brindando a este grupo poblacional a través de la Fundación Hogar de Paso Mi Jesús como Entidad Operadora del Programa Centro Vida, mediante el desarrollo de servicios mínimos como: Orientación Psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en Laborterapia y/o actividades productivas, deporte, cultura y recreación, encuentros Intergeneracionales, Generacionales y de Integración Social, promoción de Redes de apoyo, Interinstitucionales, comunitarios y alianzas Institucionales entre otros.

La fundación hogar de paso Mi Jesús pone a disposición del municipio como aporte a la ejecución del convenio para la implementación del centro vida sus dos sedes. La primera sede está ubicada en la calle 50 A # 26b 02 – calle 50 A # 26b 28- calle 50 A # 27-5 en el barrio la arboleda y la segunda sede en la vereda la aurora Finca el jardín, Corregimiento Panorama. Estas sedes están debidamente equipadas y acondicionadas con sus muebles y enseres en salas y habitaciones, zonas verdes y salones para el espacio recreativo, cocinas con todos sus implementos y zona de comedor. También se cuenta con dos hectáreas de tierra donde se realizan proyectos productivos de agrocultivos. Todo esto con el fin de brindar atención integral a los adultos mayores

OBJETIVO GENERAL

Dar continuidad al Programa Centro Vida "la Aurora" para la atención Integral diurna de 140 adultos Mayores del Municipio de Manizales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar asistencia integral diurna a los Adultos Mayores Objeto Del Programa Centro Vida.
- Promover la rehabilitación de la población Adulta Mayor, basada en la comunidad (RBC) y la Atención Primaria En Salud (APS).
- Desarrollar acciones para proporcionar la salud, prevenir y/o retardar la aparición de enfermedades degenerativas a nivel del proceso de envejecimiento.
- Fomentar el autocuidado a nivel de la prestación del servicio integral como una estrategia que presenta el desarrollo de actividades de seguimiento y control, fundamentales para el trabajo a desarrollar.



- Contribuir al fortalecimiento de una verdadera Cultura del Envejecimiento y de La Vejez, en beneficio de nuestra población Objeto.
- Adelantar estudios de caso, según las diferentes Patologías que presentan los Adultos Mayores beneficiarios del Programa Centro Vida.
- Fomentar la prevención por contagio COVID 19 por medio de las prácticas de autocuidado y el uso adecuado de los elementos de protección personal.
- Realizar un evento navideño en zona rural de clima caliente con sitios abiertos y cerrados, piscina y zonas verdes, alimentación, actividades culturales que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas mayores beneficiarios del programa centro vida.

ASPECTOS CONTEMPLADOS DESDE CADA UNO DE LOS COMPONENTES QUE ESTABLECE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, A TRAVÉS DE UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DESDE EL ÁREA ADMINISTRATIVA

Desde el manejo administrativo del Programa Centro Vida desarrollaremos una serie de actividades, con el fin de contribuir a mejorar la Calidad de Vida de los Adultos Mayores beneficiarios del Programa Centro Vida del Municipio de Manizales, a través de la Fundación Hogar de Paso Mi Jesús, como Entidad Operadora del mismo, liderando un control y seguimiento al desarrollo de cada uno de los componentes desde donde se contemplan una serie de acciones propias del Programa Centro Vida, contratando para ello el personal Profesional, técnico y operativo idóneo para el desarrollo de las acciones del centro vida como lo establece la Ley 1276/2009, al igual que pondrá a disposición del equipo interdisciplinario; los recursos, insumos, materiales, equipo y logística en general, requerido para el cumplimiento del Convenio de Asociación que se suscriba con nuestra Entidad, con el fin de ejecutar el Programa como lo establece la norma, fortaleciendo así el bienestar Psicosocial, Familiar y Comunitario de este grupo poblacional.

ACCIONES A DESARROLLAR DESDE EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO



- Elaboración de los cronogramas y planeadores que soportan el desarrollo de las actividades contempladas desde la ejecución de cada componente, como equipo interdisciplinario.
- Supervisión y seguimiento de las hojas de vida de cada uno de los beneficiarios del Programa Centro Vida.
- Coordinación y realización de las reuniones con el equipo de trabajo.
- Supervisión al diligenciamiento de los formatos y/o el libro foliado que respaldan las salidas de los Adultos Mayores, con previo permiso desde la coordinación del Programa Centro Vida.
- Realizar análisis de casos, en las Reuniones del Equipo de Trabajo.
- Adelantar y/o gestionar jornadas de capacitación para el equipo interdisciplinario.
- Coordinar y vigilar la evaluación de los Adultos Mayores según los formatos estandarizados por área profesional, los cuales se archivarán según su componente en las respectivas carpetas correspondiente a la hoja de vida de los Adultos Mayores beneficiarios del Programa.
- Fortalecimiento de las Redes Institucionales y/o Alianzas institucionales.
- Liderar y/o coordinar el desarrollo de los encuentros Generacionales e Intergeneracionales.
- Acompañar la participación de los Adultos Mayores en eventos y/o actividades de Integración Social y Comunitaria.
- Coordinación de actividades, fechas especiales, celebración de cumpleaños entre otros a los adultos mayores del programa
- Presentar de manera mensual la programación de las actividades que se realizarán con los adultos mayores la cual esta relacionada con cada uno de los componentes.
- Presentar los informes mensuales que soportan la ejecución del Programa Centro Vida.
- Supervisar que en cada evento que se realice se le brinden los créditos a la Alcaldía de Manizales por la ejecución del convenio. Socializar con los adultos mayores y sus familias el apoyo recibido a través de la secretaria de Desarrollo Social- Unidad de gestión social



COMPONENTE SOCIAL Y/O FAMILIAR

Diseñar y desarrollar procesos de socialización y sensibilización mediante la intervención profesional, superando así situaciones que de manera directa o indirecta impidan avanzar en el proceso de Desarrollo Humano en el cual involucramos a los Adultos Mayores que forman parte del desarrollo del componente Social y/o Familiar como lo establece el Programa Centro Vida.

- diligenciamiento de las fichas de ingreso al Programa.
- Apertura y actualización de las fichas socio familiares de cada uno de los beneficiarios del Programa Centro Vida
- Entrevistas a los adultos mayores de forma individual y social para un seguimiento más detallado a los casos especiales presentados en su cotidianidad.
- Realizar modelos de trabajo que inviten a las personas mayores a participar de las actividades contempladas desde el área social
- Realizar estrategias de acercamiento entre las personas mayores y sus familias para mejorar sus relaciones interpersonales.

COMPONENTE PSICOLÓGICO

Realizar valoración Psicológica de los Adultos Mayores, beneficiarios del Programa Centro Vida, identificando así condiciones y situaciones propias de su ciclo de vida, durante su proceso de Envejecimiento y Vejez; fortaleciendo en ellos la resolución de conflictos y la adquisición de elementos que permitan la exploración y la identificación de sus capacidades de autocontrol, de comunicación asertiva e inteligencia emocional, para poder enfrentar problemáticas cotidianas, fomentando así el crecimiento espiritual y social, la intervención de patologías depresivas y la aplicación de técnicas propias del autocontrol y de mejoramiento de memoria.



COMPONENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

Desarrollar acciones de Promoción y Prevención de la Salud, a través de la realización de actividades enfocadas a fomentar estilos de vida saludable; contando para ello con el apoyo del Equipo Interdisciplinario mediante el desarrollo de actividades de relajación, respiración, evaluaciones periódicas en salud, de aseguramiento en salud, de enfermería, estudios de casos, según sus diferentes patologías, consecución y acompañamiento a citas médicas, suministro de medicamentos, realización de procedimientos de menor complejidad entre otros.

COMPONENTE DE LABORTERAPIA-ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Fomentar en el Adulto Mayor el sentimiento de utilidad, por medio de su participación en actividades personalizadas y/o colectivas, con el fin de mantener sus capacidades motrices finas y su bienestar funcional al estimular su área cognitiva (Memoria, concentración, pensamiento, lenguaje, conciencia, coordinación, precisión, destreza, laboriosidad y tolerancia a la frustración entre otros).
Desde el componente de Laborterapia-Actividades-Productivas, continuaremos fomentando el cuidado del medio ambiente, al involucrar en la propuesta el desarrollo de talleres con material reciclable.

COMPONENTE DE EDUCACION FISICA-RECREACION-DEPORTE-CULTURA

Contribuir a mejorar las funciones cardiorrespiratorias, musculares, de salud ósea y del deterioro cognitivo que se presenta durante el proceso de Envejecimiento y Vejez de los Adultos Mayores Objeto del Programa Centro Vida; logrando así que ellos se involucren en el desarrollo de actividades físicas, recreativas y de danza, contribuyendo así a mejorar su independencia, su estado físico y mental, todo ello como parte fundamental al momento de realizar el diligenciamiento y/o actualizar la ficha de ingreso y/o Hoja de Vida del Adulto Mayor, beneficiario del programa.



De igual forma continuamos contribuyendo al desarrollo de sus capacidades condicionales al momento de realizar diferentes actividades como son; las aérobicas, recreativas, de mantenimiento, caminatas ecológicas, gimnasia pasiva y activa, trabajo de fuerza, movilidad articular, baile recreativo, juegos de mesa y talleres de Lecto-escritura.

COMPONENTE DE MUSICOTERAPIA

Se presenta el uso de la música y de sus elementos con el objetivo de facilitar, promover la comunicación, las relaciones la expresión o el aprendizaje con motivos terapéuticos, mientras que se satisfacen necesidades sociales, cognitivas y emocionales en los participantes.
Sirve para potenciar o restaurar funciones del individuo, tanto personales como sociales, mejorando su calidad de vida. Se puede llevar a cabo tanto de manera individual como en grupo, también se utiliza con personas en condición de discapacidad proporcionando una importante ayuda en su integración y en sus relaciones sociales.
En cuanto a sus beneficios entre las personas mayores, podemos establecer tres ámbitos en los que la música aporta ventajas en la tercera edad, y estos son, a nivel cognitivo, físico y emocionales, así:

Nivel cognitivo: La música ayuda a mantener las habilidades verbales, ya que las actividades rítmicas son muy beneficiosas para la inteligibilidad del lenguaje. Además, mejora su orientación en la realidad, y su capacidad de atención y de concentración. Estimula la memoria, tanto a corto como a largo plazo, y a su vez, permite a las personas mayores permanecer en un continuo estado de aprendizaje que favorece su actividad mental junto a su creatividad.
Físico: Esta terapia actúa como un estímulo sensorial, y además de ayudar a mantener la movilidad y ser beneficiosa para articulaciones y músculos, va más allá y actúa como relajante, reduciendo la ansiedad y la angustia. Además, el ritmo permite mejorar la coordinación de los movimientos, favorece al sistema motor y al equilibrio.

Emocional: La música permite una mayor interacción y comunicación, fomentando la participación en actividades en grupo, lo que conlleva un menor riesgo al aislamiento, la baja autoestima o el abandono de uno mismo entre las personas mayores. Además, permite explorar sus propias emociones y hacerlas salir, como una manera de reflexión y expresión de los sentimientos.



COMPONENTE NUTRICIONAL

Fomentar hábitos y estilos de vida saludable que permitan el mejoramiento del Estado Nutricional de los Adultos Mayores Objeto del Programa Centro Vida, teniendo en cuenta para ello la identificación y el fortalecimiento del Estado Nutricional de este grupo Poblacional.
Desde el momento que ingresan a la Fundación Hogar de Paso Mi Jesús como Entidad Operadora del Programa Centro Vida, se da cumplimiento a las minutas establecidas por la Alcaldía de Manizales y ajustados a los requerimientos propios de cada Adulto Mayor, realizando así la toma de las medidas antropométricas, toma de talla y peso, partiendo de las características de una población con malnutrición severa y en un alto grado de vulnerabilidad.; desarrollando el tamizaje a cada uno de los beneficiarios del Programa Centro Vida; lo que nos permite elaborar conductas individualizadas, según los resultados obtenidos a través de la evaluación y un seguimiento continuo; en aquellos casos que así lo ameriten.

COMPONENTE FISIOTERAPIA

El desarrollo del componente de Fisioterapia forma parte del Servicio Integral que se les brinda a los Adultos Mayores mediante la ejecución del Programa Centro Vida, Población que se caracteriza por su alto grado de vulnerabilidad ya que durante su proceso de Envejecimiento y Vejez se van deteriorando sus condiciones fisiológicas, anatómicas, físicas y mentales, lo que genera en ellos la pérdida de sus actividades básicas cotidianas y su funcionalidad, llevándolos a la dependencia. A lo que se realiza como primera medida valoración osteomuscular, aplicación de escalas (Barthel, katz, Tinetti, JH Downton) y seguimiento si se requiere con el fin de determinar el estado del adulto mayor, su alteración en cuanto a sus capacidades físicas, grado de dependencia, actualización del diagnóstico general e individual y así implementar medidas de intervención y rehabilitación a través de las diferentes técnicas para lograr mejorar o mantener las capacidades físicas y mentales del adulto mayor. Mediante acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad se busca potencializar en el adulto mayor el autocuidado y la realización de actividad y ejercicio físico para facilitar la consecución o el mejoramiento de sus aptitudes funcionales, psicológicas y psicomotrices.



COMPONENTE NUTRICIONAL

Fomentar hábitos y estilos de vida saludable que permitan el mejoramiento del Estado Nutricional de los Adultos Mayores Objeto del Programa Centro Vida, teniendo en cuenta para ello la identificación y el fortalecimiento del Estado Nutricional de este grupo Poblacional.
Desde el momento que ingresan a la Fundación Hogar de Paso Mi Jesús como Entidad Operadora del Programa Centro Vida, se da cumplimiento a las minutas establecidas por la Alcaldía de Manizales y ajustados a los requerimientos propios de cada Adulto Mayor, realizando así la toma de las medidas antropométricas, toma de talla y peso, partiendo de las características de una población con malnutrición severa y en un alto grado de vulnerabilidad.; desarrollando el tamizaje a cada uno de los beneficiarios del Programa Centro Vida; lo que nos permite elaborar conductas individualizadas, según los resultados obtenidos a través de la evaluación y un seguimiento continuo; en aquellos casos que así lo ameriten.

COMPONENTE FISIOTERAPIA

El desarrollo del componente de Fisioterapia forma parte del Servicio Integral que se les brinda a los Adultos Mayores mediante la ejecución del Programa Centro Vida, Población que se caracteriza por su alto grado de vulnerabilidad ya que durante su proceso de Envejecimiento y Vejez se van deteriorando sus condiciones fisiológicas, anatómicas, físicas y mentales, lo que genera en ellos la pérdida de sus actividades básicas cotidianas y su funcionalidad, llevándolos a la dependencia. A lo que se realiza como primera medida valoración osteomuscular, aplicación de escalas (Barthel, katz, Tinetti, JH Downton) y seguimiento si se requiere con el fin de determinar el estado del adulto mayor, su alteración en cuanto a sus capacidades físicas, grado de dependencia, actualización del diagnóstico general e individual y así implementar medidas de intervención y rehabilitación a través de las diferentes técnicas para lograr mejorar o mantener las capacidades físicas y mentales del adulto mayor. Mediante acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad se busca potencializar en el adulto mayor el autocuidado y la realización de actividad y ejercicio físico para facilitar la consecución o el mejoramiento de sus aptitudes funcionales, psicológicas y psicomotrices.



El componente de fisioterapia tiene como objetivo mejorar la funcionalidad de los adultos mayores, contribuir en el mejoramiento de los hábitos y estilos de vida saludables de los mismos, evitar la dependencia al máximo y mejorar la calidad de vida.

NOTA:

La jornada laboral del personal vinculado será ajustada de acuerdo a los requerimientos del contrato.

VALOR PROPUESTA ADICIÓN

Costo total de la propuesta: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 84.287.921).**

POBLACION BENEFICIADA: Ciento cuarenta (140) adultos mayores.

DURACION DE LA PROPUESTA: Hasta el 15 de diciembre del 2023

G

FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS
"Tuve hambre y me diste de comer, fui forastero y me diste hospedaje"
NIT. 810005621-5



PROPUESTA DE ADICIÓN FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS 2023 - ALCALDIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

ALIMENTACIÓN

LUNES A VIERNES (Desayuno, media mañana,almuerzo y refrijerio)	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIO	COSTO POR 12 DIAS EN ALIMENTACIÓN
	$16.603	12	$ 140	$ 27.893.040

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	HORARIO	COSTO TOTAL POR 16 DIAS
COORDINADORA OPERATIVA	Profesional	2	8 H Diarias	$ 3.173.914
NUTRICIONISTA	Profesional	1	12 H semanales	$ 762.667
MANIPULADORES DE ALIMENTOS (3)	Secundaria	3	8 H Diarias	$ 3.136.142
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (2)	Secundaria	2	8 H Diarias	$ 2.090.762
PSICOLOGIA	Profesional	1	8 H Diarias	$ 1.396.992
PROF DESARROLLO FAMILIAR	Profesional	1	8 H Diarias	$ 1.294.339
FISIOTERAPEUTA	Profesional	1	8 H Diarias	$ 1.294.339
AUX ENFERMERIA	Técnico	2	8 H Diarias	$ 2.090.762
CUIDADORES	Secundaria	3	8 H Diarias	$ 3.136.142
TALLERISTA MANUALIDADES	Técnico	1	8H Diarias	$ 1.045.376
TALLERISTA EN MUSICOTERAPIA	Técnico	1	8H Diarias	$ 1.120.000
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	Profesional	1	8 H Diarias	$ 1.294.339
TOTAL PERSONAL		19		$ 21.835.779

INSUMOS

SEDE AURORA Y LA 50	CANTIDAD	COSTO TOTAL POR 16 DIAS
MATERIALES EN GENERAL Y LABORTERAPIA(INSUMOS DE ENFERMERIA, INSUMOS LABORES PROFESIONALES) PARA 140 PERSONAS MAYORES	1	$ 3.918.703
MITOS Y LEYENDAS	1	$ 6.000.000
NOVENAS DECEMBRINA	1	$ 3.700.000
KIT DE ASEO 140	140	$ 3.500.000
ENCUENTRO NAVIDEÑO: (zona rural de clima caliente con sitios abiertos y cerrados, piscina y zonas verdes, donde se le brindará el transporte, desayuno, refrigerios, almuerzo, actividades culturales, artísticas y deportivas, hora loca, además de un detalle para cada uno de ellos, evento que es de gran relevancia para el bienestar de las personas mayores	1	$ 11.200.000
ELEMENTOS DE ASEO GENERAL Y FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS (PARA 140 PERSONAS MAYORES)	1	$ 2.290.000
		SUB TOTAL $ 80.337.521
		TOTAL COFINANCIACIÓN $ 3.950.400
		TOTAL PROPUESTA $ 84.287.921

FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS
"Tuve hambre y me diste de comer, fui forastero y me diste hospedaje"
NIT. 810005621-5



PROPUESTA DE ADICIÓN FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS 2023 - ALCALDIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

ALIMENTACIÓN

LUNES A VIERNES (Desayuno, media mañana,almuerzo y refrijerio)	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	NUMERO DE BENEFICIARIO	COSTO POR 12 DIAS EN ALIMENTACIÓN
	$16.603	12	$ 140	$ 27.893.040

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	HORARIO	COSTO TOTAL POR 16 DIAS
COORDINADORA OPERATIVA	Profesional	2	8 H Diarias	$ 3.173.914
NUTRICIONISTA	Profesional	1	12 H semanales	$ 762.667
MANIPULADORES DE ALIMENTOS (3)	Secundaria	3	8 H Diarias	$ 3.136.142
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (2)	Secundaria	2	8 H Diarias	$ 2.090.762
PSICOLOGIA	Profesional	1	8 H Diarias	$ 1.396.992
PROF DESARROLLO FAMILIAR	Profesional	1	8 H Diarias	$ 1.294.339
FISIOTERAPEUTA	Profesional	1	8 H Diarias	$ 1.294.339
AUX ENFERMERIA	Técnico	2	8 H Diarias	$ 2.090.762
CUIDADORES	Secundaria	3	8 H Diarias	$ 3.136.142
TALLERISTA MANUALIDADES	Técnico	1	8H Diarias	$ 1.045.376
TALLERISTA EN MUSICOTERAPIA	Técnico	1	8H Diarias	$ 1.120.000
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA	Profesional	1	8 H Diarias	$ 1.294.339
TOTAL PERSONAL		19		$ 21.835.779

INSUMOS

SEDE AURORA Y LA 50	CANTIDAD	COSTO TOTAL POR 16 DIAS
MATERIALES EN GENERAL Y LABORTERAPIA(INSUMOS DE ENFERMERIA, INSUMOS LABORES PROFESIONALES) PARA 140 PERSONAS MAYORES	1	$ 3.918.703
MITOS Y LEYENDAS	1	$ 6.000.000
NOVENAS DECEMBRINA	1	$ 3.700.000
KIT DE ASEO 140	140	$ 3.500.000
ENCUENTRO NAVIDEÑO: (zona rural de clima caliente con sitios abiertos y cerrados, piscina y zonas verdes, donde se le brindará el transporte, desayuno, refrigerios, almuerzo, actividades culturales, artísticas y deportivas, hora loca, además de un detalle para cada uno de ellos, evento que es de gran relevancia para el bienestar de las personas mayores	1	$ 11.200.000
ELEMENTOS DE ASEO GENERAL Y FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS (PARA 140 PERSONAS MAYORES)	1	$ 2.290.000
		SUB TOTAL $ 80.337.521
		TOTAL COFINANCIACIÓN $ 3.950.400
		TOTAL PROPUESTA $ 84.287.921

FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS
"Tuve hambre y me diste de comer, fui forastero y me diste hospedaje"
NIT. 810005621-5



COFINANCIÓN HOGAR DE PASO MI JESUS

Costo total cofinanciación (16 días): TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS MILPESOS M/cte. **($3.950.400)**

COFINANCIACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS					
CONCEPTO	DIRECCIÓN	16 DIAS	N° BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL 16 DIAS	
USO INSTALACIONES DE LUNES A VIERNES DE 8:AM A 5:00PM, CENA DE LUNES A VIERNES	Calle 50 A # 26b 02 – calle 50 A # 26b 28- calle 50 A # 27-5 en el barrio la arboleda (Comuna la Estación) Y Vereda la Aurora Finca el Jardín Corregimiento Panorama	16	140	$	3.950.400
COSTO TOTAL	$			$	3.950.400

Cordialmente,

NHORA ARIAS ARCINIEGAS
Directora fundación
Hogar de paso Mi Jesús